

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá V., ocho (08) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN Y CONTINUA EJECUTIVO CON MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE	ISABEL CRSITIANA TABARES C.C. 31.794.166
DEMANDADO	JHON EDWIN AGUILAR BARBOSA C.C.16.369.432 y LEIDY VIVIANA LOPEZ C.C. 38.794.054
RADICADO	76-834-40-03-001-2020-00229-00
INSTANCIA	UNICA
PROVIDENCIA	AUTO N°1920
DECISIÓN	CORRIGE AÑO- FIJA FECHA

En atención al memorial que antecede allegado por la apoderada demandante, donde solicita se realice corrección del auto N°1852 del 27 de octubre del 2023, en el año en que se realizara la audiencia de remate que por error se digito el año 2023 siendo correcto el año 2024, por lo que es menester en virtud del que le asiste razón al litigante, realizar la corrección de conformidad con el artículo 285 y 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso ejecutivo singular y la postura conforme lo indica el artículo 448 de Código General del Proceso.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

1.- SEÑÁLESE el día martes veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm), a fin de llevar a cabo la diligencia virtual de **REMATE** de los bienes 1 PERFORADORA,1 COSEDORA,1 EXTINTOR, 1 BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS, 1 IMPRESORA EPSON, 1 MESA COMPUTADOR, 1 IMPRESORA KIOCERA, 2 TABLEROS, 2 ARCHIVADORES DE MADERA, 2 MESAS METÁLICAS, 2 MONITORES MARCA BENQ, 1 TECLADO GB FOX, 1 TECLADO SERIAL 201342701162, 1 CPU MARCA HP., 1 TELÉFONO INALÁMBRICO, 3 ESCRITORIOS DE MADERA, 8 SILLAS DE 4 PATAS, 6 SILLAS GIRATORIAS (PEQUEÑAS), 2 SILLAS GIRATORIAS (GRANDES), 1 NEVERA HACEB, 1 CAFETERA, 1 AIRE ACONDICIONADO los cuales se encuentran embargados, secuestrados, evaluados.

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Perforadora	\$3.000	\$3.000
1	Cosedora	\$3.000	\$3.000
1	Extintor	\$10.000	\$10.000
1	Botiquín Primeros Auxilios	\$10.000	\$10.000
1	Impresora Epson	\$250.000	\$250.000
1	Mesa Computador	\$80.000	\$80.000
1	Impresora Kiocera	\$300.000	\$300.000
2	Tableros	\$35.000	\$70.000
2	Archivadores De Madera	\$80.000	\$160.000
2	Mesas Metálicas	\$100.000	\$200.000
2	Monitores Marca Benq	\$75.000	\$150.000
1	Teclado Gb Fox	\$29.900	\$29.900
1	Teclado Serial 201342701162	\$35.700	\$35.700
1	CPU Marca Hp	\$50.000	\$50.000
1	Teléfono Inalámbrico	\$50.000	\$50.000
3	Escritorios De Madera	\$100.000	\$300.000
8	Sillas De 4 Patas	\$30.000	\$240.000
6	Sillas Giratorias (Pequeñas)	\$60.000	\$360.000
2	Sillas Giratorias (Grandes)	\$80.000	\$160.000
1	Nevera Marca Haceb	\$350.000	\$350.000
1	Cafetera	\$30.000	\$30.000
1	Aire acondicionado	\$600.000	\$600.000
	TOTAL	\$ 2.361.600	\$3.441.600

2. Avalúo: TRES MILLONES CUATRO CIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.441.600,⁰⁰)

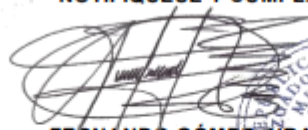
3. Será postor hábil en el remate quien cubra el 70% del avalúo dado a dicho bien de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del 40% que ordena la ley, Diligencia que no se cerrará sino cuando haya transcurrido una hora.

4.- De conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso, los interesados deberán enviar sus posturas al correo electrónico del juzgado: j01cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co el mensaje deberá contener: (a) la oferta suscrita por el interesado, (b) constancia del depósito por el 40% del avalúo el depósito previsto en el artículo 451 Ibidem, cuando fuere necesario, e (c) indicar el correo electrónico mediante el cual pueda participar en la audiencia virtual, para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto y correo electrónico donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.

5.- Aviso: se publicará por una vez, con una anticipación mínima de diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia de remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local si la hubiere. Con la copia o constancia de la publicación del aviso, y (b) en el micrositio web del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


FERNANDO GÓMEZ GIRALDO


Firmado Por:
Fernando Gomez Giraldo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá V., seis (06) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN 2020-00229-00

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ V.

HACE SABER:

Que dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN Y CONTINUA EJECUTIVO CON MEDIDAS CAUTELARES propuesto por ISABEL CRSITIANA TABARES C.C. 31.794.166 contra JHON EDWIN AGUILAR BARBOSA C.C.16.369.432 y LEIDY VIVIANA LOPEZ C.C. 38.794.054, se ha señalado por auto # 1920 del ocho (08) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), **la hora judicial de las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.), del martes veintitrés (23) de enero del 2024**, para llevar a cabo la diligencia de Remate de los bienes que a continuación se describen, los cuales se encuentran embargados y secuestrados (Auto # 139 del 20-01-2022), y avaluado (Auto # 0685 del 28-04-2023), por la suma de TRES MILLONES CUATRO CIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.441.600,00), descritos, así:

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Perforadora	\$3.000	\$3.000
1	Cosedora	\$3.000	\$3.000
1	Extintor	\$10.000	\$10.000
1	Botiquín Primeros Auxilios	\$10.000	\$10.000
1	Impresora Epson	\$250.000	\$250.000
1	Mesa Computador	\$80.000	\$80.000
1	Impresora Kiocera	\$300.000	\$300.000
2	Tableros	\$35.000	\$70.000
2	Archivadores De Madera	\$80.000	\$160.000
2	Mesas Metálicas	\$100.000	\$200.000
2	Monitores Marca Benq	\$75.000	\$150.000
1	Teclado Gb Fox	\$29.900	\$29.900
1	Teclado Serial 201342701162	\$35.700	\$35.700
1	CPU Marca Hp	\$50.000	\$50.000
1	Teléfono Inalámbrico	\$50.000	\$50.000
3	Escritorios De Madera	\$100.000	\$300.000
8	Sillas De 4 Patas	\$30.000	\$240.000
6	Sillas Giratorias (Pequeñas)	\$60.000	\$360.000
2	Sillas Giratorias (Grandes)	\$80.000	\$160.000
1	Nevera Marca Haceb	\$350.000	\$350.000
1	Cafetera	\$30.000	\$30.000
1	Aire acondicionado	\$600.000	\$600.000
	TOTAL	\$ 2.361.600	\$3.441.600

Los interesados deberán enviar sus posturas al correo electrónico del juzgado: j01cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co; el mensaje deberá contener: **(a)** la oferta suscrita por el interesado, **(b)** constancia del depósito por el 40% del avalúo el depósito previsto en el artículo 451 Ibidem, cuando fuere necesario, **(c)** indicar el correo electrónico mediante el cual pueda participar en la audiencia virtual.

Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo dado a dicho bien y postor hábil quien previamente consigne en dinero, a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo dado al mismo derecho. Empezará la diligencia a la hora señalada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. El adquirente de los bienes a rematar consignará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, lo correspondiente al 5% del valor de este y de conformidad con la Ley 11 de 1987 modificada por el artículo 12 de la Ley 1747 de 2014.

Para los fines consagrados en el artículo 450 del Código General de Proceso, se libra el presente aviso y se expide copia al interesado para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar.

RADICADO DEL PROCESO: 76-834-40-03-001-2020-00229-00
N° CUENTA DEL JUZGADO-BANCO AGRARIO: 768342041001

Secuestre: FLORIAN RADA Celular 3154598607. Correo Electrónico: radaflorian@gmail.com

Para constancia, se expide en Tuluá V, a los seis (06) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:
Jorge Hernan Lozano Alvarez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3385a45b158a265395cceb0acc9bf74a7d4b32ab78062bef9d01190b93586f6**

Documento generado en 06/12/2023 02:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>